



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN ORDINARIA
SE-No.02-ROCS-No.04-08-02-2021

CONSIDERANDO:

UNO.- El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley.

El Art. 351 de la Constitución ibidem, establece que el Sistema de Educación Superior, se regirá por los principios, entre ellos el de autonomía responsable, de cogobierno, de igualdad de oportunidades, calidad y pertinencia;

DOS.- El Art. 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que la autonomía consiste en la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional; observando para el efecto los parámetros establecidos por la normativa del sector público, en el caso de las instituciones públicas.

El Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior prevé que las universidades y escuelas politécnicas públicas, obligatoriamente tendrán como autoridad máxima, a un órgano colegiado superior.

El Art. 48 de la Ley ibidem, establece que el Rector en el caso de las universidades y escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial;

TRES.- El Art. 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, señala que la Universidad es una persona de derecho público, con personería jurídica propia, laica, con una autonomía financiera y orgánica, y sin fines de lucro.

El Art. 19 numeral 8 del Estatuto Orgánico de la Institución, entre las atribuciones y deberes del Órgano Colegiado Superior, es conocer y resolver sobre el Presupuesto General de la Institución.

El Art. 32 numeral 11 del Estatuto de la Institución, entre las atribuciones y deberes del Rector, es proponer las reformas del Presupuesto General de la Institución al Consejo Académico Superior de acuerdo con la Ley;



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

CUATRO.- De conformidad con la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, numeral 9 de la Norma Técnica de Presupuesto la modificación planteada no ocasiona alteración del monto del presupuesto vigente.

La Norma Técnica de Presupuesto Nro. 19, numeral 13, las modificaciones a las asignaciones para el grupo de gasto 51 "Gastos en Personal", se solicitará su trámite y aprobación a la Unidad Responsable del Presupuesto del ente rector de las finanzas públicas;

CINCO.- Mediante Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre de 2020, el señor Economista Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas emite las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021, y en su parte pertinente hace conocer que a partir del 15 de enero de 2021 se aperturará la herramienta informática para la visualización del presupuesto y partidas presupuestarias de todas las entidades; y, a partir del 18 de enero de 2021 aperturará la herramienta informática para el inicio de la ejecución del presupuesto de las entidades;

SEIS.- Mediante oficio circular Nro. MEF-VGF-2021-0001-C de 18 de enero de 2021, el Eco. Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, sustituye cronograma de apertura de la herramienta informática para el inicio de la ejecución del presupuesto de las entidades, estableciendo que dicha apertura se la realice desde el 25 de enero 2021;

SIETE.- Mediante oficio Nro. 108-DF-UNL-2021, de fecha 03 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Edgar Betancourth Jimbo, Director Financiero de la UNL, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre, Ph.D, Rector de la UNL, en el cual en su parte pertinente expresa *"El día lunes 25 de enero de 2021 y previo el otorgamiento de las licencias y asignación de perfiles y funciones en la nueva herramienta informática SINAIFIP, se visualizó el presupuesto institucional, por lo que, esta Dirección procedió al análisis de las asignaciones presupuestarias que regirán para el ejercicio fiscal 2021, detalle que se encuentra adjunto al presente oficio. Particular que pongo en su conocimiento, a fin de que sea puesto a conocimiento del Órgano Colegiado Superior y se le dé el trámite legal que corresponde."*;

OCHO.- Mediante oficio Nro.2021-0376-R-UNL, de fecha 03 de febrero de 2021, suscrito el Dr. Nikolay Aguirre. Ph.D, Rector de la UNL, dirigido al Dr. Ernesto Roldan Jara, Secretario General de la institución, textualmente dispone que *"Adjunto al presente el Oficio Nro. 108-DF-UNL-2021 de fecha 03 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Edgar Betancourth J., Director Financiero, a través del cual en la parte pertinente manifiesta: "(...) Por lo antes manifestado, el día lunes 25 de enero de 2021 y previo el otorgamiento de las licencias y asignación de perfiles y funciones en la nueva herramienta informática SINAIFIP, se visualizó el presupuesto institucional, por lo que, esta Dirección procedió al análisis de las asignaciones presupuestarias que regirán para el ejercicio fiscal 2021, detalle que se encuentra adjunto al presente oficio."*



UNL

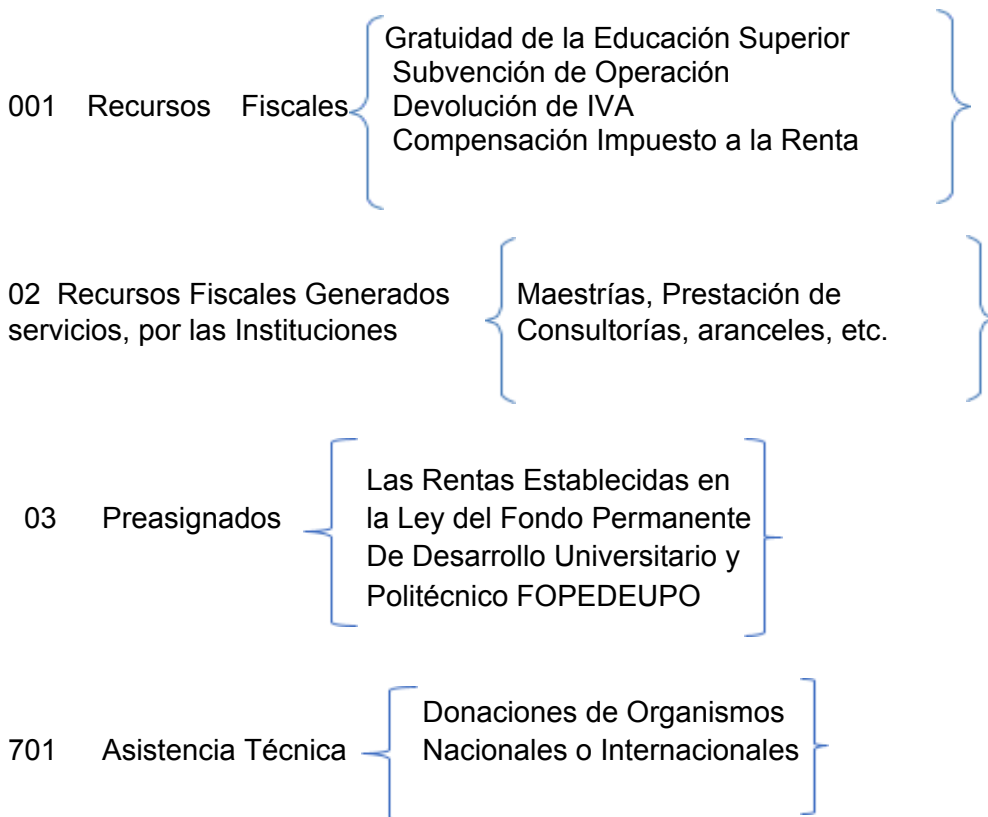
Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

Por lo expuesto, díguese poner en conocimiento el presente ante el Órgano Colegiado Superior, para los fines pertinentes.”;

NUEVE.- Que, en la sesión extraordinaria de este organismo de fecha 08 de febrero de 2021, el Dr. Edgar Betancourth Jimbo, Director Financiero, de la Universidad Nacional de Loja, ha explicado y presentado el presupuesto institucional y su ejecución para el ejercicio fiscal 2021, así como de la reforma que debe realizarse al respecto y que constan en el siguiente detalle:

Una vez que el órgano rector de las finanzas pública concedió el acceso a la Universidad en la herramienta informática SINAFIP, el presupuesto prorrogado de la Universidad Nacional de Loja para el ejercicio financiero 2021, está compuesto por los siguientes ingresos:



INGRESOS 2021			
ITEM	DESCRIPCIÓN	ASIGNACION	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN
180101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Gratuidad de la Educación Superior y Subvención de Operación	6.200.789,17	18,36



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

VARIOS	RECURSOS DE AUTOGESTION	717.988,00	2,13
180901	PREASIGNACIONES (LEY DE FOPEDEUPO)	24.345.649,03	72,07
280101	Del Presupuesto General del Estado COMPENSACIÓN IMPUESTO A LA RENTA	1.052.224,00	3,12
281008	A Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.- DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-	1.322.222,00	3,91
180104	De Gobiernos Autónomos Descentralizados	140.000,00	0,41
	SUMAN	33.778.872,20	100,00

- De conformidad con las disposiciones emitidas por el Órgano Rector de las Finanzas Públicas, no se deberán presupuestar valores adicionales al codificado al 31 de diciembre de 2020. Posteriormente, el Ministerio de Economía y Finanzas realizará los ajustes pertinentes en cumplimiento del artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Con fecha 30 de abril de 2020, el órgano rector de las finanzas públicas realizó una disminución en los recursos fiscales (Gratuidad de la Educación Superior) cuyo monto ascendió a la suma de USD \$ 60.877.83, asignación que es disminuida para el presupuesto del ejercicio fiscal 2021, Por lo tanto, el valor codificado por concepto de Gratuidad de la Educación Superior y Subvención de Operación corresponde a la suma de USD \$ 6'200.789.17.
- Los ingresos generados por la Universidad (Autogestión) se consideró los ingresos por concepto de cobro de aranceles (Inscripciones, Matrículas y Colegiaturas) para el desarrollo de la Maestrías y Educación Continua.
- Los Recursos Preasignados (FOPEDEUPO), el 30 de abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas realizó una disminución al presupuesto de ingresos en la suma de USD \$ 2'889.370.97, equivalente al 10.61% del presupuesto del ejercicio financiero 2020; por lo tanto, al 31 de diciembre de 2020, estuvo codificado la suma de USD \$ 24'345.649.03, lo que se constituye como presupuesto inicial del ejercicio financiero 2021.
- Así mismo, el presupuesto de ingresos para inversión y capital, se mantiene las mismas asignaciones del año 2020, cuyo monto asciende a la suma de USD \$ 2'374.446.00, que serán destinados para infraestructura física, equipamiento de las diferentes facultades y unidades académicas-administrativas, capacitación docente, proyectos de investigación, vinculación con la sociedad, bibliotecas, etc

EGRESOS 2021



ITEM	DESCRIPCION	ASIGNACION INICIAL	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN
510000	GASTOS EN PERSONAL	27.564.196,53	81,60
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.302.055,12	6,82
560000	EGRESOS FINANCIEROS (Intereses Préstamo Banco del Estado)	56.454,61	0,17
570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES (Seguros, Dietas, etc.)	243.450,73	0,72
580000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES (Pensión Complementaria; y, Jubilación Patronal ex - obreros)	1.087.955,98	3,22
710000	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	380.000,00	1,12
730000	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	239.039,28	0,71
750000	OBRAS PUBLICAS	870.711,45	2,58
840000	BIENES DE LARGA DURACIÓN	893.127,50	2,64
960000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	141.881,00	0,42
	SUMAN	33.778.872,10	100,00

El 81.60% del total del presupuesto está destinado para el pago de las remuneraciones del personal docente, administrativo y trabajadores con nombramiento y contrato, en la suma de USD \$ 27.564.196,53; y, el 18.40% destinado para gastos de funcionamiento, servicios básicos, guardiana privada, servicio de INTERNET, Pensión Complementaria para ex docentes, Pensión Jubilar para ex – obreros, interés y capital de la deuda con el Banco de Desarrollo del Ecuador; y, gastos de capital e inversión, cuyo monto asciende a la suma de USD \$ 6'214.675.57.

PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES

NRO.	CARGOS	TITULARES	CONTRATADOS	TOTAL
1	DOCENTES - LOES -	295	379	674
2	ADMINISTRATIVOS -LOSEP-	241	69	310
3	TRABAJADORES -CT-	120	10	130
4	TECNICOS DOCENTES -LOES-	0	60	60
		656	518	1.174

Para la ejecución del Plan Anual de Inversiones -PAI- en el presupuesto 2021 constan varios proyectos de inversión con asignación inicial y que por tratarse de un presupuesto prorrogado se mantienen los proyectos que se ejecutaron al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	ASIGNACION INICIAL
---------------------	--------------------



DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	433.222,45
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	46.970.00
EQUIPAMIENTO DE LAS CARRERAS DE CADA AAA: AMOBLAGO LABORATORIOS MEJORAMIENTO DE AULAS Y ANEXOS	267.452.02
ESTUDIOS, EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE Y LA COMUNICACIÓN	60.607.69
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA GFE	873.477.96
GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLOG	178.965.67
PROGRAMA UNL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	7.660.80
PLAN DE CONTINGENCIA	51.684.56
SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN	3.994.00
PLANES DE JUBILACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO 2019-2020	380.000.00
ASIGNACIÓN SIN PROYECTO	70.410.85
TOTAL GENERAL PAI 2021	2'374.446.00

Por la demostración que antecede se evidencia que existen 10 proyectos de inversión con asignación original equivalente a la suma de USD \$ 2'304.035.15; y, la cantidad de USD \$ 70.410.85 no asignada a proyecto de inversión alguno.

En base a la planificación y priorización de los proyectos de inversión las asignaciones originales antes descritas, deberá distribuirse en el Plan Anual de Inversiones conforme a la priorización por parte de la Máxima Autoridad de la Institución y así proceder a la reforma del presupuesto y Plan Anual de Contratación -PAC-

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Norma Técnica de Presupuesto NTP Nro. 18 y 19 de la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, emitidas mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas Nro. 103 de fecha 31 de diciembre de 2020.

En base a la normativa antes citada, y al presupuesto prorrogado, la Universidad, a más de los compromisos para el buen desarrollo de las actividades, académica-administrativas, debe cumplir con el pago de las remuneraciones del personal docente, administrativo y trabajadores, así como también el cumplimiento de sentencias judiciales; por lo que, es necesario que se realice la reforma presupuestaria sin que altere el presupuesto total aprobado.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

NECESIDADES URGENTES

- Revalorización de las remuneraciones del personal académico titular de la Universidad Nacional de Loja.
- Reclasificación de las remuneraciones del personal administrativo de conformidad a la nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Loja.
- Juicios Laborales ex – trabajadores

DIEZ.- Que, este Organismo, considerando que la institución es una entidad pública; que sus mayores ingresos provienen del Presupuesto General del Estado; que como institución pública estamos regulados a normas de control que emite el Ministerio de Economía y Finanzas.

La propuesta de reforma presupuestaria no altera el monto del techo presupuestario asignado, es decir, se está actuando en base a las competencias y con responsabilidad, esto es, con los montos que puede hacer operable la institución

Es necesario aprobar el presupuesto como lo ha asignado el Estado Ecuatoriano; así como la reforma presupuestaria planteada para que pueda el Rector y la Dirección Financiera ejecutar el mismo en los fines y objetivos de la institución; cumplir con el POA, PAC y el PAI del año 2021, y de esta manera, la primera Autoridad ejecutiva de la Institución esté autorizada para que pueda hacer las reformas necesarias del presupuesto ya en su ejecución durante el ejercicio del año 2021, sin que deba este organismo volver a autorizarlo. Tanto los Organismos de gobierno, como las Autoridades, tenemos que estar claros y conscientes, que está prohibido por la ley, tomar recursos de inversión para financiar gastos permanentes.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 8 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión extraordinaria de 8 de febrero de 2021,

RESUELVE:

1. Conocer y aprobar el presupuesto institucional asignado y codificado del año 2021 de la Universidad Nacional de Loja, constante en el oficio Nro. 108-DF-UNL-2021, de fecha 03 de febrero de 2021, presentado por el Dr. Edgar Betancourth Jimbo, Director Financiero, y señalado en el considerando NUEVE, apartado INGRESOS 2021 de esta resolución, que asciende a \$ 33.778.872,20, con sus ingresos y gastos.
2. Se autoriza al señor Rector realizar las reformas presupuestarias necesarias, del presupuesto aprobado del año 2021, y disponer al Director Financiero la ejecución y operativización de las mismas.



Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Dado en la ciudad de Loja, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veinte y uno

Nikolay Aguirre Ph.D.
RECTOR

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

ERJ/lmo